



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

VISTOS: Informe N° D000163-2019-AFA-GZI/MC, de la Coordinación de Adquisiciones del Área Funcional de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Informe N° D000361-2019-AFA-UPZ/MC, de la Asesora Legal de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Informe N° D000833-2019-AFA/MC, del Área Funcional de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Memorándum N° D000379-2019-OA/MC, de la Oficina de Administración e Informe N° D001761-2019-OAJ/MC, de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco del Ministerio de Cultura, de conformidad con el artículo 96° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura, aprobado mediante D.S. N° 005-2013-MC es un órgano desconcentrado encargado dentro de su ámbito territorial de actuar en representación y por delegación del Ministerio de Cultura. Es responsable de ejercer de manera desconcentrada las funciones ejecutivas del Ministerio, implementando políticas, lineamientos técnicos, directivas establecidas por la Alta Dirección y los Órganos de Línea del Ministerio, en concordancia con la política del Estado y con los planes sectoriales y regionales en materia de cultura;

Que, de acuerdo al artículo 14° de la Resolución Ministerial N° 562-2018-MC, de fecha 31 de diciembre del 2018, se precisa que las facultades previstas en la normativa de contratación estatal vigente asignada al titular de la Entidad son ejercidas por los responsables de cada una de las Unidades Ejecutoras que integran el pliego 003: Ministerio de Cultura, en el ámbito de sus competencias y en su condición de entidades para la normativa de Contrataciones del Estado, haciendo la aclaración, de que el presente artículo no constituye una delegación de facultades;

Que, la Ley de Contrataciones del Estado - Ley 30225 modificada por Decreto Legislativo N° 1444 y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, regulan las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contratación de bienes, servicios, consultorías y obras;

Que, con Resolución Directoral N° 089 -2019-DDC-CUS/MC, de fecha 15 de enero del 2019, la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco-Unidad Ejecutora MC-Cusco, aprueba el Plan Anual de Contrataciones para el año fiscal 2019;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decreto Legislativo N° 1444, sostiene que: *"El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente ley o no, y de la fuente de financiamiento"*;



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

Que, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, señala que, una vez aprobado el Plan Anual de Contrataciones (PAC), éste puede ser modificado cuando tenga que incluir o excluir contrataciones, conforme a los lineamientos establecidos por el OSCE, siendo requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo el procedimiento de comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD **"Plan Anual de Contrataciones"** aprobado por Resolución N° 014-2019-OSCE/CD, dispone en sus numerales 7.6.1 y 7.6.2 que, el Plan Anual de Contrataciones (PAC) podrá ser modificado, durante el curso del año fiscal, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones, toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso mediante instrumento emitido por el titular de la Entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la Modificación del PAC. En el caso de que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá de indicar los procedimientos que se desea incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal Web del SEACE;

Que, el numeral 7.8.1 de la Directiva precedentemente citada señala que el titular de la Entidad o Funcionario encargado de la aprobación y/o modificación del PAC, es responsable de supervisar y efectuar el seguimiento al proceso de planificación, formulación, aprobación y ejecución oportuna del PAC; sin perjuicio del control gubernamental que ejerzan los Órganos del Sistema Nacional de Control;

Que, Mediante Informe N° D000163-2019-AFA-GZI/MC, de fecha 29 de noviembre del 2019, la Coordinación de Adquisiciones del Área Funcional de Abastecimientos y Servicios Auxiliares solicita la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Desconcentrada de Cultura –Cusco – Unidad Ejecutora MC- Cusco, con el propósito de incluir un (01) y excluir un (01) procedimiento de selección, en aplicación del numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones de Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que puntualiza que, luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones es posible su modificación en cualquier momento del año fiscal para incluir o excluir contrataciones;

Que, con el informe citado en el considerando precedente, se requiere la inclusión de un procedimiento (01) procedimientos de selección, sustentando dicho pedido en la recepción del requerimiento para la impresión del Libro "Machupicchu Investigaciones Interdisciplinarias (Tomo I y II) y el libro "Qhpaq Ñan Sistema Vial Andino" y habiéndose realizado el estudio de mercado este arroja un monto mayor a las Ocho Unidades Impositivas Tributarias, por lo que este requerimiento deben ser adquirido mediante un procedimiento de selección; de la misma forma requiere la exclusión de un (01) procedimiento de selección, sosteniendo que se tenía programado en el PAC la Contratación del Libro Qoyllurity Fe Tradición y Cambio" e Impresión de Guías, pero que al no contar con los machotes se procedió con la adquisición del Libro "Qoylluriti Fe, Tradición y Cambio" con una contratación menor a las ocho unidades impositivas tributarias;

**PERÚ**

Ministerio de Cultura

DIRECCION DESCONCENTRADA DE
CULTURA - CUSCODIRECCION
DESCONCENTRADA DE
CULTURA - CUSCO

*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"*

Que, mediante Informe N° D000361-2019-AFA-UPZ/MC, la Asesora Legal de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, opina por la aprobación de la modificación del PAC -2019, de la DDC Cusco, en cumplimiento a lo dispuesto en las normas legales citadas, previa disponibilidad presupuestal, por lo que se remite el Proyecto de Resolución Directoral que modifica el PAC -2019 de la DDC Cusco;

Que, mediante Informe N° D000833-2019-AFA/MC el Área Funcional de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, opina por la procedencia de la Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la DDC - Cusco, correspondiente al ejercicio fiscal 2019, solicitando la inclusión de un (01) y Exclusión de (01) procedimiento de selección en el Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco - Unidad Ejecutora MC- Cusco, en cumplimiento a lo establecido en numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N°. 344-2018-EF;

Que, mediante Memorándum N° D000379-2019-OA/MC, la Oficina de Administración de la Dirección Desconcentrada de Cultura, contando con los informes emitidos por las áreas técnicas, recomienda proceder con el acto resolutorio que modifica el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Desconcentrada de Cultura - Unidad Ejecutora 002-MC-Cusco del pliego 003 - Ministerio de Cultura, del año fiscal 2019, de conformidad a lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, Con Informe N° D001761-2019-OAJ-/MC, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que, es procedente aprobar la modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Dirección Desconcentrada de Cultura - Unidad Ejecutora MC-Cusco del año fiscal 2019, aprobada con Resolución Directoral N° 089-2019-DDC-CUS/MC, incluyendo y excluyendo procedimientos de selección;

Con las visaciones de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su modificatoria, el Decreto Supremo N° 344-2018-EF - Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; con las facultades descritas en la Resolución Ministerial N° 005-2018-MC y sus modificatorias, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 29565 - Ley de Creación del Ministerio de Cultura, Decreto Supremo 005-2013-MC que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco - Unidad Ejecutora 002-MC- Cusco del pliego 003 - Ministerio de Cultura, del ejercicio fiscal 2019, aprobado por Resolución Directoral N° 089-2019-DDC-CUS/MC, con la inclusión de un (01) procedimiento de selección, previa certificación presupuestal, conforme al siguiente detalle:



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

N°	Descripción del bien/servicio	Objeto	Procedimiento de Selección	Valor Estimado S/	Unidad de Medida	Fte / Fto.	Fecha prevista de convocatoria
122	Contratación de Impresión de Libros	bien	Adjudicación Simplificada	252,645.00	Paquete	R.D.R.	Diciembre

ARTÍCULO SEGUNDO. – EXCLUIR un (01) Procedimiento de Selección del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Desconcentrada de Cultura de Cusco - Unidad Ejecutora 002-MC - Cusco del pliego 003 - Ministerio de Cultura, del año fiscal 2019, aprobado por Resolución Directoral N° 089-2019-DDC-CUS/MC, conforme al siguiente detalle:

N°	Descripción del bien/servicio	Objeto	Procedimiento de Selección	Valor Estimado S/
62	Contratación de impresión del libro Qoylluriti Fe Tradición, Cambio e impresión de libros, Guías, Compendios para el A.F. de Interculturalidad	bien	Adjudicación Simplificada	309,000.00

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que el Área Funcional de Abastecimientos y Servicios Auxiliares de la Oficina de Administración de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco, realice la publicación de la presente Resolución Directoral en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado –SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguiente a la aprobación, cautelando que este se encuentre a disposición de los interesados.

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER, que el presente acto resolutivo se publique en el portal Institucional de la Dirección Desconcentrada de Cultura Cusco – Unidad Ejecutora MC-Cusco.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.